

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

SM: 143
MSOP/msop
26/11/2014

DECRETO ALCALDICIO N° 2.639-
LITUECHE, 26 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO

- *En sesión N°01 de fecha 06 de Diciembre de 2012, Acta Constitutiva del Concejo Municipal.
- *La Sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección Concejales y Acta De Proclamación, según Rol N° 3027 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua.
- *El Art. N°88 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", derecho a cubrir fondos equivalente al viático que corresponde al Alcalde.
- *El Dictamen de la Contraloría General de la República N°46.110, de fecha 22 de Julio de 2013, para costear gastos de traslado, alimentación, alojamiento y otros.
- *La Invitación de la Corporación de Capacitación y Empleo SOFOFA, para asistir a Centro de Conferencias SOFOFA, "Educación y Empresas 2014". A efectuarse el día miércoles 26 de 2014 de 08: 30 horas a 12:30 horas, en el Centro de Conferencias SOFOFA, en la ciudad de Santiago.
- *Que el señor Concejel que más abajo se mencionan asistirán a la Ciudad de Santiago.

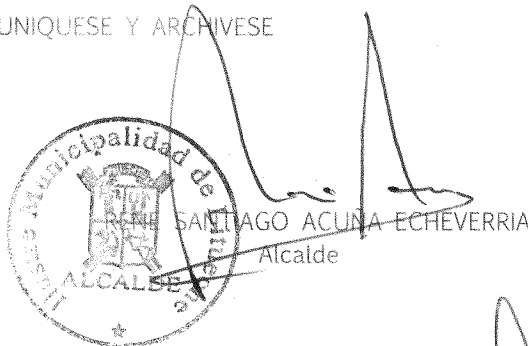
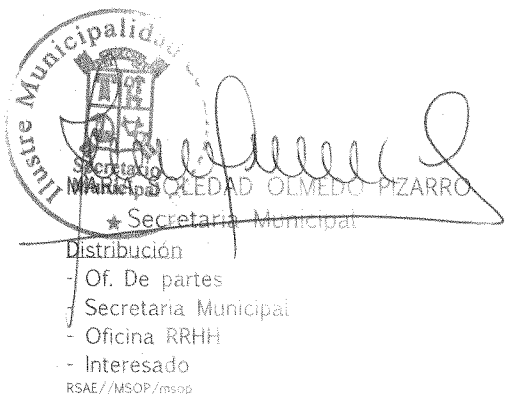
VISTOS

La sentencia y Acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 03 Diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según rol 2994; El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 Diciembre del 2012 que asume como Alcalde Titular; la Circular N°1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, fija Normas de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Circular N°15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República. Imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable, Actos Administrativos Municipales afectos a Registro: plazo y forma de remitir los Decretos afectos a trámite de Registro: Excepciones; Registro Electrónicos y cumpliendo y difusión de estas instrucciones. Lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatutos Administrativos de Funcionarios Municipales, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1.-COMISIONASE: al señor Concejel que se individualiza a continuación para asistir el día 26 de noviembre de 2014, al Seminario "EDUCACIÓN Y EMPRESA 2014" en la ciudad de Santiago a Don HECTOR MORI CORNEJO.
- 2.-CANCELESE al concejal antes mencionados, Viatico de 0, 40 % de acuerdo a la normativa citada y demás beneficios, asimilados al del señor Alcalde, a cuenta presupuestaria 2152104003001, Dieta de Concejales.
- 3.- IMPUTASE: el gasto que irrogue el Presente Decreto Alcaldicio al Presupuesto Municipal Vigente 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Firma manuscrita]
28-11-14

2639
26/11/14

